OMPI
ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA PROPIEDAD
INTELECTUAL

AVISO N.º 39/2019

Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Notificación en virtud de las nuevas Reglas 27*ter*.2)b) y 40.6) del Reglamento Común: Belarús

1. El Gobierno de Belarús ha cursado una notificación al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en virtud de las nuevas Reglas 27*ter*.2)b) y 40.6) del Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo (el Reglamento Común), que entraron en vigor el 1 de febrero de 2019.

2. Según esta notificación:

- la nueva Regla 27*bis*.1) del Reglamento Común que prevé la posibilidad de presentar una petición de división no es compatible con la legislación de Belarús y no se aplica respecto de Belarús; y,

- la legislación de Belarús no prevé la fusión de registros de marcas.

3. En consecuencia, la Oficina de Belarús no presentará a la Oficina Internacional de la OMPI peticiones de división de un registro internacional en virtud de la nueva Regla 27*bis*.1), ni peticiones para la fusión de registros internacionales resultantes de una división en virtud de la nueva Regla 27*ter*.2)a).

4. Para más información sobre las nuevas Reglas 27*bis*, 27*ter* y 40.6), que entraron en vigor el 1 de febrero de 2019, consúltese el Aviso N.º 21/2018.

28 de marzo de 2019